



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 157-2022-GRP-CRP.

Puno, 27 de mayo de 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 26 de mayo de 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el oficio N° 0033- 2022-GR PUNO-CRP/LMCA de 26 de mayo de 2022 presentado por la consejera regional por la provincia de Lampa Arq. Lisbeth Marisol Cutipa Apaza quien solicita emisión de acuerdo regional que tiene como fundamento el pedido y la necesidad de la población del distrito de Cabanillas, siendo así el clamor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cabanillas quien ha iniciado con el trámite para la elaboración del estudio de pre inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO CABANILLA, DISTRITO DE CABANILLA, PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" en ese sentido a fin de impulsar este importante proyecto es necesario declarar de necesidad pública e interés regional la elaboración y su financiamiento del estudio de pre inversión;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la asignación presupuestal para el estudio de pre inversión del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRÁULICO CABANILLA, DISTRITO DE CABANILLA, PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Ejecutivo Regional de Puno para que a través de la instancia correspondiente, gestionen y garanticen el financiamiento para el estudio de pre inversión del proyecto contenido en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abg. Ciro Abel Apaza Gonzales
 SECRETARIO TÉCNICO
 CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL